

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 1232

Santiago de Cali, Primero (01) de Julio de dos mil veintiuno(2021).-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO BORRERO MARTINEZ

RADICADO: 2021-00350-00

La presente demanda ejecutiva adelantada por **SOCTIABANK COLPATRIA S.A.** contra de **CARLOS ALBERTO BORRERO MARTINEZ**, ha sido repartida a este despacho para asumir su conocimiento, no obstante, encuentra el despacho que la misma se torna inadmisibile, toda vez que el poder allegado no cumple con los requisitos establecido en el Decreto 806 del 2020, al no remitir constancia del envío del mismo no cuenta con constancia de envío por parte de la entidad demandante al apoderado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva, propuesta por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra CARLOS ALBERTO BORRERO MARTINEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 90 del CGP, a fin de que se subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo. inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal y como lo ordena el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA